

h500410202



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el

nº 10202 Hoja 5 Capítulo

Folio el presente de 2008

Zaragoza a 12 de 11 de 2008
El Encargado del Registro,



AYUNTAMIENTO
DE
FRÍAS DE ALBARRACÍN
(TERUEL)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FRÍAS DE ALBARRACÍN PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO PERFIL DE CONTRATANTE DEL PORTAL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

En Zaragoza, a 15 de octubre de 2008

REUNIDOS

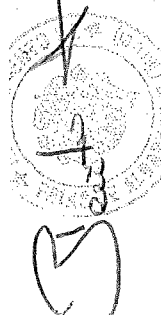
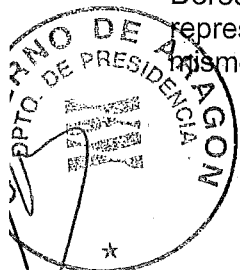
De una parte, Don Javier Velasco Rodríguez, Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Aragón al amparo de la autorización conferida al efecto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de julio de 2008.

De otra parte, D. Benito Lacasa Frías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Frías de Albarracín en nombre y representación del mismo, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 4 de septiembre de 2008 relativo a la formalización de este convenio.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación bastantes en Derecho para suscribir el presente Convenio y para quedar obligadas, en la representación en que respectivamente intervienen, en los términos contenidos en el mismo a cuyo fin.

EXPONEN

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público asume, incorporando las directrices de la Directiva 2004/18/CE, las nuevas tendencias a favor de la desmaterialización de procedimientos, optando por la plena inserción de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la contratación pública. Se persigue, entre otras cosas, dotar de una mayor transparencia a las relaciones entre los órganos de contratación y los operadores económicos. Para dar un mejor cumplimiento a los principios de transparencia y acceso público a la información relativa a la actividad contractual de los órganos de contratación, la Ley crea una nueva figura, el Perfil de Contratante, como medio de información y publicidad a través de Internet, sin perjuicio de cualquier otro medio de publicidad que exija la ley, la normativa autonómica de desarrollo o que pueda decidir el órgano de contratación.



El sistema informático que soporte dicho perfil deberá contar con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluya en el mismo. La información relativa a los procedimientos de adjudicación de los contratos que se publique en el mismo surtirá los efectos previstos en el Título I del Libro III de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En relación al uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en La Ley, la Disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, en su apartado 1.f), señala que todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato deben ser autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 325/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Portal de Servicios del Gobierno de Aragón en la red Internet, configura el Portal de Servicios del Gobierno de Aragón, como el sitio web institucional de la red Internet. El Portal de Servicios del Gobierno de Aragón responde, por tanto al concepto de sede electrónica establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y se configura igualmente como el sistema de información, global e integrado, exigido por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la difusión de la información de la actividad contractual y para la difusión, por tanto, del Perfil de Contratante de los órganos de contratación.

El Decreto 224/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia, establece que corresponde a este Departamento la elaboración de textos normativos en materia de contratación y de Administración Electrónica. La Orden de 11 de junio de 2008 del Departamento de Presidencia, establece el sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón, incluyendo la posibilidad, en su Disposición Adicional Segunda, de que pueda ser utilizado, mediante el correspondiente convenio, por otras Administraciones e Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón para difundir en él su propio perfil de contratante o para establecer las medidas de interoperabilidad necesarias para que la información del perfil difundido en otra sede electrónica sea accesible desde este sistema.

El Ayuntamiento de Frías de Albarracín, en su condición de Administración Pública a los efectos de contratación administrativa, se halla comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, por tanto, a las exigencias del Perfil del Contratante, materializándose, a través del presente convenio, los principios de colaboración y cooperación que presiden las

relaciones entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

Ambas partes están interesadas en la firma del presente Convenio para dotar de una mayor transparencia a las relaciones entre los órganos de contratación y los operadores económicos y dar un mejor cumplimiento al principio de acceso público a la información relativa a la actividad contractual de los órganos de contratación, y es por ello que se formaliza el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la utilización del sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón para la difusión del perfil de contratante del Ayuntamiento de Frías de Albarracín

Segunda: Ámbito de aplicación.

A través de la página web <https://contratacionpublica.aragon.es> se difundirá el perfil de contratante del Ayuntamiento de Frías de Albarracín

Los órganos de contratación de esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, son el Presidente y el Pleno.

Tercera: Obligaciones del Gobierno de Aragón.

1. El Gobierno de Aragón garantiza la disponibilidad, accesibilidad, calidad, seguridad e interoperabilidad del sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón.

2. El Gobierno de Aragón garantiza que este sistema cuenta con un dispositivo que acredita fehacientemente el inicio de la difusión pública de la información incluida en el mismo.

3. El Gobierno de Aragón establecerá las medidas necesarias para que el personal acreditado como proponente o firmante del sistema cuente con la firma electrónica reconocida necesaria para el acceso a dicho sistema.

4. El Gobierno de Aragón especificará en su página web institucional que el Ayuntamiento de Frías de Albarracín difunde su perfil de contratante a través de su sede electrónica, en la página web <https://contratacionpublica.aragon.es>

5. Al Gobierno de Aragón le corresponde el mantenimiento técnico del sistema así como la adaptación técnica y normativa que pueda requerir el sistema para su utilización por parte del Ayuntamiento de Frías de Albarracín o la que pueda ser necesaria en el futuro.

Cuarta: Obligaciones del Ayuntamiento de Frías de Albarracín

Por su parte, el Ayuntamiento de Frías de Albarracín deberá cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 30/2007 en relación a la publicación en el Perfil de Contratante así como las establecidas en la normativa de aplicación y, en concreto, las siguientes obligaciones:

- Proporcionar los datos de los proponentes y firmantes del sistema establecidos en el Anexo del Convenio, comunicando las sucesivas altas y bajas que se produzcan posteriormente.
- Notificar cualquier incidencia del Perfil de Contratante en relación a sus publicaciones en un plazo no superior a 24h desde que la misma se produzca.
- Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 11 de junio de 2008 del Departamento de Presidencia por la que se establece el sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón.
- Publicar en su página web institucional la forma de acceso a su perfil de contratante.

Quinta: Protección de Datos Personales.

El tratamiento de los datos personales que precisen las partes que firman el presente Convenio, para el desarrollo de servicios de certificación, se sujetan a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a las referencias específicas contenidas en la Ley de Firma Electrónica, en la Ley 30/2007, de Contratos del sector público y en el resto de disposiciones de aplicación.

Sexta: Seguimiento y revisión del Convenio.

Para facilitar los trabajos, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por un representante del Gobierno de Aragón y un representante del Ayuntamiento de Frías de Albarracín con el objeto de realizar el seguimiento de los trabajos que conduzcan a la consecución de los objetivos de este convenio. El representante del Gobierno de Aragón será designado por el Departamento de Presidencia. En este sentido, se podrán buscar elementos de colaboración en el desarrollo de aplicaciones de interés para ambas partes.

Tanto el Gobierno de Aragón como el Ayuntamiento de Frías de Albarracín podrán proponer la revisión de este convenio en cualquier momento para introducir las modificaciones que estimen pertinentes.

Séptima: Vigencia del presente Convenio.

El presente convenio será efectivo desde la fecha de la firma, y extenderá su vigencia por un plazo de 5 años, prorrogándose automáticamente por períodos anuales si no concurre manifestación en contra por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento.

Octava: Otras causas de extinción.

1. El Gobierno de Aragón podrá resolver el presente convenio cuando el Ayuntamiento de Frías de Albarracín incumpliese gravemente o de forma reiterada sus obligaciones recogidas en la cláusula cuarta de este Convenio.

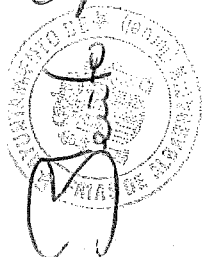
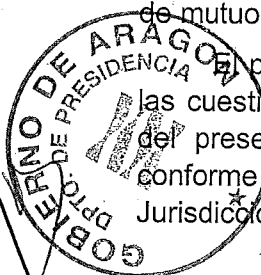
Por su parte, el Ayuntamiento de Frías de Albarracín podrá resolver el presente Convenio cuando hubiese incumplimiento de las obligaciones del Gobierno de Aragón establecidas en la cláusula tercera.

2. Asimismo, el presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes así como por imposibilidad sobrevenida.

Novena: Naturaleza y jurisdicción competente.

Mediante la firma del presente Convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

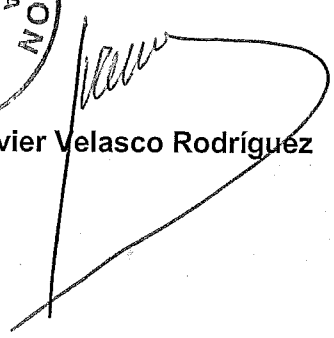
El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y en consecuencia, todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



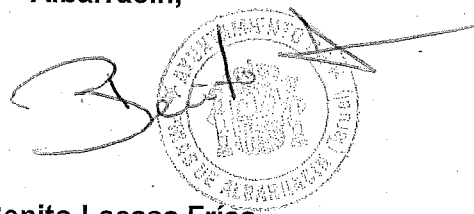
Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, firman los comparecientes el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.



Por el Gobierno de Aragón,


D. Javier Velasco Rodríguez

Por el Ayuntamiento de Frías de
Albarracín,



D. Benito Lacasa Frías,
Alcalde-Presidente

ANEXO**Datos de proponentes y firmantes****ENTIDAD LOCAL Y ENTE/S DEPENDIENTES:**

Denominación: AYUNTAMIENTO DE FRIAS DE ALBARRACIN

Dirección: Plaza Mayor, 1.

C.P. 44126 FRIAS DE ALBARRACÍN (TERUEL),

Teléfono: 978 70 50 30

Fax: 978 70 52 04

Correo electrónico: aytofrías@hotmail.comPortal de Internet: www.friasdealbarracin.org
www.friasdealbarracin.deteruel.es

Para cada usuario:

Nombre y apellidos del usuario	Benito LACASA FRÍAS
DNI (con letra)	18.418.849-N
Cargo o puesto de trabajo desempeñado	Alcalde-Presidente
Dirección de correo electrónico	aytofrías@hotmail.com
Dispone de firma electrónica	No
Dispone de lector de tarjetas	No
Funciones	Firmante

Nombre y apellidos del usuario	José Luís LÓPEZ GARCÍA
DNI (con letra)	52.400.951-M
Cargo o puesto de trabajo desempeñado	Secretario-Interventor
Dirección de correo electrónico	aytofrías@hotmail.com
Dispone de firma electrónica	No
Dispone de lector de tarjetas	No
Funciones	Proponente

CG 8072008

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de julio de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar modelo de Convenio, que figura como Anexo, a suscribir, en su caso, con otras Administraciones e Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la utilización del sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón. Segundo.- Facultar al Consejero de Presidencia, para suscribir, en nombre del Gobierno de Aragón, los correspondientes Convenios para la utilización del sistema informático Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón, con otras Administraciones e instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Los Convenios que se suscriban al amparo del modelo de Convenio que se aprueba, deberán ser inscritos en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El modelo de Convenio, que mediante el presente Acuerdo se aprueba, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a nueve de julio de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

